



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-013-2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"** Y EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. FERNANDO CASTILLO MARTÍNEZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO 042/2023 Y 043/2023.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-013-2023 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A), 28, 30

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3571 **"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"** CONFORME A AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/4672/2022, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,296**, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **174** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **428319-1** DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.
- II.2.- EL **C. FERNANDO CASTILLO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "GLOBAL COLIMA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FÓLIO 0000146448213, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,296**, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **174** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: 1) MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, HIDRÁULICO, NEUMÁTICO, EÓLICO, SOLAR, GEOTÉRMICO Y QUÍMICO, ASÍ COMO ELABORAR TODA CLASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, PREFABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y PLANTAS PARA LA INDUSTRIA, CENTROS DE VIVIENDA, COMERCIALES O INDUSTRIALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS, SANITARIAS, HOSPITALES, DECORACIÓN Y ACABADOS, TERCERÍAS Y PAVIMENTOS, CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE CANALES HIDRÁULICOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. FRACCIONAR, DISEÑAR, DESARROLLAR FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES, ASÍ COMO OBRAS DE PROTECCIÓN COMO PUENTES, BARRERAS, BORDOS, VÍAS TERRESTRES, LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, CAMPOS AÉREOS, CAMPOS MILITARES, CALLES, MERCADOS, ESCUELAS Y DEPORTIVOS ENTRE OTROS.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA NOCHEBUENA, No. 106, COL. CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GCO101116N37**
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE EL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A LA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **3** (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **4** (1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO **5** (1.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), **6** (1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS), **7** (1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES), **8** (1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES), **9** (1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES) **10** (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **11** (COSTOS), BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-013-2023**, ACTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “LAS PARTES”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-013-2023** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 3 (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5 (1.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), 6 (1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS), 7 (1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES), 8 (1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES), 9 (1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES) 10 (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 11 (COSTOS), BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-013-2023, ACTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 10 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Noñoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL SERVICIO ES COBRADO MENSUALMENTE, EL PAGO DEL PRIMER MES SERÁ CUBIERTO CONFORME A LOS DÍAS QUE EFECTIVAMENTE PRESTÓ EL SERVICIO, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA, SE DIVIDIRÁ EL MONTO TOTAL DEL MES ENTRE 30 DÍAS Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DONDE EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** LO REQUIERA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **3** (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **4** (1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO), **5** (1.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), **6** (1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS), **7** (1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES), **8** (1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES), **9** (1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES), **10** (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **11** (COSTOS), BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-013-2023**, ACTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Y FALLO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- SE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN SUPERVISADOS POR **“EL GCDMX”** A TRAVÉS DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, Y/O EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE “EL GCDMX”, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO PROGRAMADO PREVENTIVO	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL INMUEBLE AFECTADO POR CADA HORA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE “LOS SERVICIOS” NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN
INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO SOLICITADO EN CASO DE SERVICIO CORRECTIVO	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL INMUEBLE AFECTADO POR CADA HORA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE “LOS SERVICIOS” NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN

ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Noñoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS REALIZADOS	SERVICIO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA	5% (CINCO POR CIENTO) POR EL MONTO TOTAL DE "LOS SERVICIOS" QUE NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA, CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN. PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL, EN LOS QUE NO SE SUBSANE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA
--	----------	---	--

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DURANTE LAS **2 (DOS) HORAS** POSTERIORES AL DÍA Y HORA DE LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX"**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD, **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL GCDMX"** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900
Ciudad de México

Página 12 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **3** (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **4** (1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO **5** (1.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), **6** (1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS), **7** (1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES), **8** (1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES), **9** (1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES) **10** (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **11** (COSTOS), BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-013-2023**, ACTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. FERNANDO CASTILLO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL “GLOBAL
COLIMA”, S.A. DE C.V.

ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Noposco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-019-2023

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"



LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "GLOBAL COLIMA", S.A. DE C.V.



ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Matamoros, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE DIVERSAS MARCAS DE PASAJEROS Y CAMILLEROS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEVADORES PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS Y CAMILLEROS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEVADORES DE PASAJEROS Y CAMILLEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 1.1.

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO O LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TIENE QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES, LLEGUE A SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ IDENTIFICAR CON LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA LAS PARADAS EN CADA UNO DE LOS PISOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS POR EL MANTENIMIENTO HASTA QUE SE TERMINE DE REALIZAR "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" DEBERÁ SER REALIZADO CON MATERIALES, SUMINISTROS Y REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LA MARCA QUE CORRESPONDA AL MODELO, TIPO Y MARCA DE CADA EQUIPO EN PARTICULAR.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, NO OBSTANTE, DE QUE ALGUNAS MARCAS DE ELEVADORES UTILIZAN TECNOLOGÍA GENÉRICA EN SU FUNCIONAMIENTO, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, INDICANDO QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE SU EMPRESA, TIENE LOS CONOCIMIENTOS AVALADOS, TÉCNICOS EN ELECTROMECAÁNICA NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS MANTENIMIENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MARCA DEL ELEVADOR DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNIFORME Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; ASÍ COMO SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD. ADEMÁS DEBERÁ DE NOTIFICAR SU LLEGADA EN LA ADMINISTRACIÓN Y/O ÁREA DE MANTENIMIENTO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES (VARIAS MARCAS EN UNIDADES HOSPITALARIAS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁN SER LLENADO EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES (ANEXO 1.6) POR CADA SERVICIO, ASÍ COMO EL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXO 1.7) Ó EN SU CASO EL FORMATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 1.8).

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS MENSUALMENTE MEDIANTE CALENDARIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS ELEVADORES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ A CADA TIPO DE ELEVADOR E INTEGRAR LISTADO DE REFACCIONES QUE SERÁN INCLUIDAS DENTRO DE ESTE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO INDICANDO EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE, LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES



EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES, DEBIENDO LLEVAR MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER LOS EQUIPOS OBJETO DE "EL SERVICIO", EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REVISIÓN FÍSICA Y ELECTROMECAÁNICA EN GENERAL DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARIA".

SE REALIZARÁN LOS AJUSTES NECESARIOS EN CUARTO DE MÁQUINAS, CABINAS, FRENOS, TABLEROS, MARCOS, PUERTAS, BOTONERAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD, CABLES DE ACERO, REGULADORES DE VELOCIDAD, MOTORES, CONTRAPESOS Y TODO AQUEL MECANISMO SUSCEPTIBLE A ALGÚN TIPO DE DESAJUSTE; ASIMISMO, SE AJUSTARÁN LOS NIVELES Y PARADAS EN CADA PISO.

SE REMPLAZARÁN LAS PIEZAS DE CUALQUIER MECANISMO O SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INCLUIDOS Y DETALLADOS EN ESTE ANEXO, CUYO DESGASTE O DETERIORO NO PERMITA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS O SISTEMAS DE EMERGENCIA.

SE PROPORCIONARÁ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE PREVENIR DESGASTES PREMATUREOS.

SE COMPROBARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CONTROLADORES Y REGULADORES DE VELOCIDAD, CORRIENDO LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN.

SE INSPECCIONARÁ Y SE CORREGIRÁ EL CUADRO DE MANEJO, SEGÚN CORRESPONDA.

SE VERIFICARÁN Y COMPLETARÁN LOS NIVELES DE ACEITE, SEGÚN CORRESPONDA.

SE IGUALARÁN LAS TENSIONES DE LOS CABLES DE ACERO.

SE REALIZARÁ LIMPIEZA A LAS FOSAS DE LOS EQUIPOS.

PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO QUE CORRESPONDA

AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, PREVIENDO DESGASTES PREMATUREOS CON GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE CADA ELEVADOR, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

REVISIÓN Y PRUEBA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MECÁNICOS (REGULADOR, MORDAZAS Y FRENO) Y ELÉCTRICOS (RAYO DE LUZ, DETECTOR ELECTRÓNICO Y CHAPAS DE PUERTAS).

CUARTO DE MÁQUINA

INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRACCIÓN EN MÁQUINA, MOTOR, DRIVE, GENERADOR, FRENO, CONTROL/SELECTOR, EQUIPO HIDRÁULICO; ASÍ COMO DE TODOS LOS COMPONENTES QUE LOS INTEGRAN.

CUBO

CONSERVACIÓN DE RIELES DEBIDAMENTE LUBRICADOS O GUÍAS DE RODILLOS, SEGÚN SEA EL CASO, REVISIÓN DE ZAPATAS SÓLIDAS PARA VERIFICAR SI ES NECESARIO REALIZAR CAMBIO O REPARACIÓN DE LAS MISMAS O GUÍAS DE RODILLO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y SILENCIOSO DEL EQUIPO.

REVISIÓN DE CABLES TRACTORES, REGULADORES, VIAJEROS Y CABLES/CADENAS DE COMPENSACIÓN.

REVISIÓN DE CABLEADO DE CUBO Y CUARTO DE MÁQUINAS.

REVISIÓN EN FOSA DE AMORTIGUADORES, PIT SWITCH, SOBREPASO, LECTORAS, POLEA DE REGULADOR, POLEA DE COMPENSACIÓN Y POLEA DE CINTA DE SELECTOR.

VERIFICACIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO (SELLOS DE PISTÓN).

CARRO Y PISOS

VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN EN SISTEMA DE PUERTAS (OPERADOR DE PUERTAS Y DISPOSITIVO DE APERTURA).

VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE PISO (CABLE AVIÓN, CARRETILLAS DE COLGANTES, CHAPAS ELÉCTRICAS, GUÍAS INFERIORES Y CERRADORES BOCALLAVES).



VERIFICACIÓN, AJUSTES Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE CABINA (COLGANTES, CARRETILLAS, CABLE AVIÓN, GUÍAS INFERIORES, CONTACTO DE PUERTA, ZAPATAS DE SEGURIDAD, DETECTORES O FOTOCELDAS).

REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SEÑALIZACIÓN (LINTERNAS, INDICADORES, BOTONES DE PASILLO Y DISPLAYS).

REVISIÓN EN CABINA DE: ILUMINACIÓN, DETECTOR DE PUERTAS, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA Y NIVELACIÓN.

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISION O CAMBIO	UNIDAD
1	ELEMENTOS DE CONTROL MENORES	PIEZA
2	RESISTENCIA O CAMBIO	PIEZA
3	CARBONES O CAMBIO	JUEGO
4	TÉRMICO O CAMBIO	PIEZA
5	ESCOBILLAS O CAMBIO	LOTE
6	BALEROS O CAMBIO	LOTE
7	GUÍAS DESLIZANTES (CABINA) O CAMBIO	LOTE
8	CAJAS DE CONEXIONES (CABINA) O CAMBIO	LOTE
9	MAGNETOS O CAMBIO	LOTE
10	DETECTORES DE REAPERTURA DE PUERTA O CAMBIO	LOTE
11	RODILLOS DE DESLIZAMIENTO (PUERTAS DE CABINA) O CAMBIO	JUEGO
12	GUÍAS DE PUERTA (PUERTAS DE CABINA) O CAMBIO	JUEGO
13	BALEROS (PUERTAS DE CABINA) O CAMBIO	LOTE
14	RODILLOS DE DESLIZAMIENTO (PUERTAS DE PASILLO) O CAMBIO	JUEGO
15	GUÍAS DE PUERTA (PUERTAS DE PASILLO) O CAMBIO	JUEGO
16	BALEROS (PUERTAS DE PASILLO) O CAMBIO	LOTE
17	RODAJAS DE PUERTAS O CAMBIO	LOTE
18	TORNILLERÍA EN GENERAL O CAMBIO	LOTE
19	GRASAS, LIMPIADORES PARA LUBRICACION O CAMBIO	JUEGO
20	EMPAQUES, SELLOS O CAMBIO	JUEGO
21	AJUSTES DE PARAMETROS O CAMBIO	PIEZA
22	CONTACTORES O CAMBIO	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS EN ESTE LISTADO.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, EQUIVALENTES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER REFACCIÓN INCLUIDA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA EN LA TABLA ANTERIOR SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 5.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA QUE SEAN ATENDIDOS LOS REPORTES QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LOS CASOS EN LOS QUE SEA NECESARIO LIBERAR PERSONAL QUE SE HAYA QUEDADO ATRAPADO EN LOS ELEVADORES, EXISTA MAL FUNCIONAMIENTO POR CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE HAYA QUEDADO DETENIDO ALGÚN EQUIPO EN ALGÚN ENTRE PISO O EN SU CASO DEJE DE OPERAR Y ESO IMPIDA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DEBERÁ DE PROPORCIONARSE CON UNA RESPUESTA MÁXIMA DE UNA HORA, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE TELEFÓNICO RECIBIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN LA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA, MÓVIL O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE DEBE PONER A DISPOSICIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INCLUIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, MÓVIL Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SERÁ ASIGNADO PARA TALES EFECTOS.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, Y EN LA QUE SE DARA SOLUCION NO MAS DE 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO LLENAR EL FORMATO ORDEN DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SER NECESARIO (ANEXO 1.9).

DIAGNÓSTICOS.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LOS DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA PERTINENTES, A FIN DE REGISTRAR LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES QUE POR MEJORA O CAMBIOS TECNOLÓGICOS DETERMINE UNA MODIFICACIÓN O EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS EQUIPOS, Y SERÁ ENTREGADO POR ESCRITO COMO ANEXO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CUANDO OCURRA LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ ESTUDIO DE INGENIERÍA SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SECRETARÍA"; RECOMENDANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR ESCRITO, LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS MÁS ADECUADOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS; ASÍ COMO, EL COSTO DE LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" DARÁ AVISO POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUANDO POR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y DE DISEÑO, ALGUNOS COMPONENTES QUEDEN DESCONTINUADOS Y DIFICULTEN EL MANTENIMIENTO AFECTANDO A LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL EQUIPO.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR NO SE PUEDA REALIZAR EN SITIO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CATÁLOGO DE REFACCIONES SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 3.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE RELACIONADA EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1.2); EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ TRES COTIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE LA MAS BAJA EN COSTO SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SIN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

LOS SERVICIOS QUE CONTEMPLAN CAMBIO DE PARTES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁN CON GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN TIEMPO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE MONTAJE E INSTALACIÓN Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SUPERVISOR DESIGNADO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL. LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RESPONSABLES DE LOS ELEVADORES.

VISITAS:

NO APLICA



LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ MENSUAL MEDIANTE CALENDARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS ELEVADORES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2 Y EN CASO DE QUE ESTOS SERVICIOS NO SE REALICEN EN EL MES CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS ANTES DE IMPUESTOS POR CADA DÍA DE RETRASO.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, UNA VEZ QUE SEA DIAGNOSTICADO Y EVALUADO EL ELEVADOR QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA CONCLUIDO EN LA FECHA PROGRAMADA, AL PRESTADOR DE SERVICIOS SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTES DE IMPUESTOS.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARA EFECTOS DE COBRO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ANEXAR A SU FACTURA EL FORMATO ACTA DE ENTREGA (ANEXO1. 4) DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

LA SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES PARA REFACCIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS Y DE UN AÑO PARA EL RESTO DE LAS REFACCIONES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 1

ZONA 1								
NO.	U. HOSPITALARI A	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARG A	CANTIDA D	UNIDAD
1	P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	S/M			1	1	EQUIPO
2	G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N°285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460	ELEMEX	1			1	EQUIPO
3	MATERNAL INFANTIL CUAUHTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUHTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210	OTIS	1			1	EQUIPO
4	UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA PUERTO MAZATLÁN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290	ELEMEX	2	2	1	5	EQUIPO

PARTIDA 2

ZONA 2								
NO.	U. HOSPITALARI A	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARG A	CANTIDA D	UNIDAD
1	G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	KOYO		2		2	EQUIPO
2	ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA N° 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410	S/M	2			2	EQUIPO
3	G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDÍA CUAUHTEMOC	OTIS	1	1		2	EQUIPO
4	G. BALBUENA	CECILIO ROELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970	OTIS		2		2	EQUIPO



5	G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	SHINDL ER S/M	1	1	1	3	EQUIPO
---	------------------------	---	------------------	---	---	---	---	--------

PARTIDA 3

ZONA 3

Nº.	U. HOSPITALARI A	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARG A	CANTIDA D	UNIDAD
1	P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	OTIS	1			1	EQUIPO
2	DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQUINA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01540 TELÉFONO 12 85 71 04	SCHIND LER	2	2	1	5	EQUIPO
3	G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250	KONE	2	2		4	EQUIPO
4	G. TOPILEJO	AV. SANTA CRUZ Nº1, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500	ELEMEX	2	2		4	EQUIPO

PARTIDA 4

ZONA 4

Nº	U. HOSPITALARI A	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARG A	CANTIDA D	UNIDAD
1	G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICAN A Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278	ORUNA/ KONE	4	4	1	9	EQUIPO
2	G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALC ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660	SCHIND LER	1	3		4	EQUIPO
3	C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638	ORUNA(1)		2	1	3	EQUIPO



4	ESPECIALIDA DES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 08790	SCHIND LER	2	4	6	EQUIPO
5	G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEÓN N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000	OTIS	1		1	EQUIPO
6	TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020	KONE	2		2	EQUIPO

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3

1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.2

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	1	PIEZA
2	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	KIT
3	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	JUEGO
4	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	JUEGO
5	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA
6	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA
7	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA
8	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA
9	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA
10	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA
11	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA
12	CARRETIILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA
13	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	JUEGO
14	CABLE REGULADOR	1	PIEZA
15	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA
16	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA
17	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA
18	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA
19	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	1	PIEZA
20	CHAPAS DE SEGURIDAD	1	JUEGO
21	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO	1	JUEGO
22	ENGRANAJE	1	PIEZA
23	FUENTE DE PODER	1	PIEZA
24	FLECHA	1	PIEZA
25	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA
26	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA
27	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA
28	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA
29	MICRO SWITCH	1	PIEZA
30	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	PIEZA
31	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA
32	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA
33	MOTOR DE CABINA	1	PIEZA
34	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA
35	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA
36	RELAY INVERSOR DE BASES	1	PIEZA
37	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA
38	SENSOR DE NIVELACION	1	PIEZA
39	SILENCIADOR DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA
40	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA
41	TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA
42	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA
43	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA
44	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA



NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
45	TARJETA SPBC	1	PIEZA
46	TARJETA MADRE	1	PIEZA
47	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA
48	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA
49	CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	LOTE
50	CABLE AVION DE PUERTAS	1	LOTE
51	CABLES TRACTORES	1	LOTE
52	CHUMACERAS	1	LOTE
53	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	1	LOTE
54	CORONA Y SIN FIN	1	LOTE
55	CUERPO DE VÁLVULAS	1	LOTE
56	DRIVERS (CONTROL)	1	PIEZA
57	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA
58	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	LOTE
59	INDUCTOR DE NIVELACION DE PISOS	1	PIEZA
60	INVERSOS DE BASE	1	PIEZA
61	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	LOTE
62	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	1	PIEZA
63	MONTANTES DE FRENO	1	LOTE
64	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	1	PIEZA
65	PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA
66	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA
67	POLEA DE SUSPENSIÓN	1	PIEZA
68	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA
69	POLEAS DE MÁQUINA	1	PIEZA
70	POLEA TENSORA	1	PIEZA
71	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA
72	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA
73	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	1	KIT
74	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFOND	1	LOTE
75	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	KIT
76	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	KIT
77	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	1	PIEZA
78	RECTIFICADOR	1	KIT
79	SELLOS DE PISTÓN	1	LOTE
80	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA
81	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINÁMICO	1	PIEZA
82	TABLERO ELÉCTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	1	PIEZA
83	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA
84	TRINQUETE DE SEGURIDAD	1	KIT
85	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA
86	VARIADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA



NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
87	SENSOR BIOESTBLE	1	PIEZA
88	FOCOS	1	PIEZA
89	LUMINARIAS	1	PIEZA

EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTA DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 4

1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.3

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISION O CAMBIO	UNIDAD
1	ELEMENTOS DE CONTROL MENORES	PIEZA
2	RESISTENCIA O CAMBIO	PIEZA
3	CARBONES O CAMBIO	JUEGO
4	TÉRMICO O CAMBIO	PIEZA
5	ESCOBILLAS O CAMBIO	LOTE
6	BALEROS O CAMBIO	LOTE
77	GUÍAS DESLIZANTES (CABINA) O CAMBIO	LOTE
7		
8	CAJAS DE CONEXIONES (CABINA) O CAMBIO	LOTE
9	MAGNETOS O CAMBIO	LOTE
10	DETECTORES DE REAPERTURA DE PUERTA O CAMBIO	LOTE
11	RODILLOS DE DESLIZAMIENTO (PUERTAS DE CABINA) O CAMBIO	JUEGO
12	GUÍAS DE PUERTA (PUERTAS DE CABINA) O CAMBIO	JUEGO
13	BALEROS (PUERTAS DE CABINA) O CAMBIO	LOTE
14	RODILLOS DE DESLIZAMIENTO (PUERTAS DE PASILLO) O CAMBIO	JUEGO
15	GUÍAS DE PUERTA (PUERTAS DE PASILLO) O CAMBIO	JUEGO
16	BALEROS (PUERTAS DE PASILLO) O CAMBIO	LOTE
17	RODAJAS DE PUERTAS O CAMBIO	LOTE
18	TORNILLERÍA EN GENERAL O CAMBIO	LOTE
19	GRASAS, LIMPIADORES PARA LUBRICACION O CAMBIO	JUEGO
20	EMPAQUES, SELLOS O CAMBIO	JUEGO
21	AJUSTES DE PARAMETROS O CAMBIO	PIEZA
22	CONTACTORES O CAMBIO	PIEZA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 5

1.4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS ____ HORAS DEL DIA ____ DE ____ DEL 2023 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA ____ DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: ____ FACTURA No: ____ IMPORTE \$ ____
FECHA DE INICIO ____ FECHA DE TERMINACION ____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

PRESTADOR DE SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 6

1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.5

CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

NO.	MARCA	TOTAL	UNIDAD	NO. DE SERVICIOS
1	S/M	5	EQUIPO	12
2	ORUÑA	4	EQUIPO	12
3	ELEMEX	6	EQUIPO	12
4	KOYO	2	EQUIPO	12
5	SCHINDLER	16	EQUIPO	12
6	OTIS	7	EQUIPO	12
7	KONE	14	EQUIPO	12
8	MP	4	EQUIPO	12

SE DEBERA CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2 Y 1.3 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASI COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 7

1.6 FORMATO DE SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001122-013-2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y
SERVICIOS



ANEXO 1.6

FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES

FECHA DE REPORTE:	OFICIO DE SOLICITUD:	ORDEN DE SERVICIO
		SSCDMX-DGAF
UNIDAD HOSPITALARIA QUE REPORTA:		
EQUIPO	MARCA	MODELO
OBSERVACIONES		
FALLA REPORTADA:		
PROVEEDOR DESIGNADO:		
DIAGNOSTICO POR PARTE DEL O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA:		
DIAGNOSTICO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS		
OBSERVACIONES DEL REGISTRO EN BITACORA DEL HOSPITAL POR PARTE DEL PROVEEDOR :		
DIAGNOSTICO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		
LISTADO DE REFACCIONES NECESARIAS:		
IMPORTE DE LA REPARACIÓN ANTES DE I.V.A.		
OBSERVACIONES:		

SUPERVISÓ POR PARTE DE LA JEFATURA DE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO
A INMUEBLES Y SERVICIOS

SUPERVISÓ POR EL ENCARGADO O PERSONAL
DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR DE
LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 8

1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES

ANEXO 1.7

FECHA DE REPORTE	ORDEN DE SERVICIO

N. DE CONTRATO	SSCOMX DGAF

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE:	FECHA DE SOLICITUD AL PROVEEDOR PARA DIAGNÓSTICO		
PROVEEDOR:	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO	DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO	DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:			
FALTS REPORTADAS O SERVICIO SOLICITADO:	DIAGNÓSTICO DEL PROVEEDOR:		
OBSERVACIONES:			

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	RECIBE PROVEEDOR PARA DIAGNÓSTICO Y SERVICIO	AUTOMTO SERVICIO	SUPERVISOR POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	ARG. ANALISTA MANEJANDO LÍNEA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A INMUEBLES Y SERVICIOS	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	RECIBIDO DE CONFORMIDAD (SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO HONOLDO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA)	RECIBIDO DE CONFORMIDAD (DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA)	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y ENTREGA DEL SERVICIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA TRASLADAR EL EQUIPO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL TRASLADO DEL EQUIPO SERÁ EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE EL TRASLADO DEL EQUIPO. LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALIDA LA FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE DAÑO A CUALQUIER EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS Y CONVENIOS DE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y DE BIENES DE LAS INSTALACIONES QUE APLIQUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 9

1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS

ANEXO 1.8

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES

FECHA DE REPORTE	ORDEN DE SERVICIO

N. DE CONTRATO	SSCOMADGAF

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE:	RECIBÍE SOLICITUD AL PROVEEDOR PARA DIAGNÓSTICO		
PROVEEDOR:	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO		
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:	PARTE ATRIBUIDA A INSTALACIÓN O REPARACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO

FALLAS REPORTADAS O SERVICIO SOLICITADO:	DIAGNÓSTICO DEL PROVEEDOR:

OBSERVACIONES:

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	RECIBÍE PROVEEDOR PARA DIAGNÓSTICO Y SERVICIO	AUTORIZO SERVICIO	SUPERVISOR DE LA JEFEATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	ARQ. ALBA JIMENA ARELLANO LOPEZ JUD. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A INMUEBLES Y SERVICIOS	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	RECIBÍE DE CONFORMIDAD SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	RECIBÍE DE CONFORMIDAD DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS DAÑOS ATRASOS EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y ENTREGA DEL SERVICIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA TRANSFERIR EL EQUIPO SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL TRASLADO DEL EQUIPO SERÁ EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE EL TRASLADO DEL EQUIPO, LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALER LA FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE DAÑO A CUALQUIER EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS Y CONTROLES DE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y DE BIENES DE LAS INSTALACIONES QUE APLIQUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 10

1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ANEXO 1.9

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO
UNIDAD HOSPITALARIA:
HORA Y FECHA DE LLEGADA:
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO:
RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LA UNIDAD HOSPITALARIA:
DESCRIPCION DE REFACCION DAÑADA:
DESCRIPCION DE REFACCION NUEVA:

NOTA: MANDAR EVIDENCIA (FOTO VIDEO) DEL CAMBIO DE LAS PIEZAS Y ESTA SE DEBE QUEDAR EN EL HOSPITAL PARA SU CONFIRMACION FISICA

SUPERVISOR SEDESA
SERVICIOS
DULCE GPE. BELLO FUENTES
FIRMA

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE
NOMBRE CARGO Y FIRMA

PRESTADOR DE
NOMBRE CARGO Y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 11 COSTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 10 COSTOS

TIPO DE MANTENIMIENTO	PARTIDA	PRECIO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
PREVENTIVO	1, 2, 3 Y 4	\$4,089.00 (COSTO UNITARIO)	3,000,000.00	30,000,000.00
CORRECTIVO	ÚNICA	\$5,140,158.73		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARTIDA	ZONA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ZONA 1	4	2	2	8	EQUIPO	\$4,089.00	\$32,712.00
2	ZONA 2	4	6	1	11	EQUIPO	\$4,089.00	\$44,979.00
3	ZONA 3	7	6	1	14	EQUIPO	\$4,089.00	\$57,246.00
4	ZONA 4	10	13	2	25	EQUIPO	\$4,089.00	\$102,225.00
							SUBTOTAL	\$237,162.00
							I.V.A.	\$37,945.92
							TOTAL DEL SERVICIO	\$275,107.92



CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ARMADURA DE GENERADOR NUEVA	1	PIEZA	\$136,032.16
2	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	KIT	\$55,024.25
3	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	JUEGO	\$13,756.06
4	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	JUEGO	\$16,812.96
5	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$22,468.23
6	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA	\$33,625.93
7	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	\$20,175.56
8	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	\$18,494.26
9	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	\$3,056.90
10	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	\$3,056.90
11	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$10,699.16
12	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	\$7,336.57
13	COMPONENTES PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	JUEGO	\$12,074.77
14	CABLE REGULADOR	1	PIEZA	\$9,782.09
15	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	\$48,910.44
16	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA	\$45,853.54
17	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	\$25,983.67
18	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	\$39,739.73
19	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA	1	PIEZA	\$36,682.83
20	CHAPAS DE SEGURIDAD	1	JUEGO	\$11,004.85
21	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO	1	JUEGO	\$14,825.98
22	ENGRANAJE	1	PIEZA	\$18,494.26
23	FUENTE DE PODER	1	PIEZA	\$25,983.67
24	FLECHA	1	PIEZA	\$10,699.16
25	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	\$8,100.79
26	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	\$6,495.92
27	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	\$11,921.92
28	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	\$15,437.36
29	MICRO SWITCH	1	PIEZA	\$3,056.90
30	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	PIEZA	\$21,856.85
31	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	\$24,913.76
32	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$28,887.73
33	MOTOR DE CABINA	1	PIEZA	\$30,110.49
34	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	\$41,268.18



NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
35	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	\$13,603.22
36	RELAY INVERSOR DE BASES	1	PIEZA	\$6,113.81
37	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	\$22,086.12
38	SENSOR DE NIVELACION	1	PIEZA	\$14,214.60
39	SILENCIADOR DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	\$56,247.01
40	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	\$52,273.03
41	TARJETA CPU DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	\$56,858.39
42	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DISPLAY Y LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	\$34,695.84
43	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	\$22,468.23
44	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	\$24,455.22
45	TARJETA SPBC	1	PIEZA	\$55,024.25
46	TARJETA MADRE	1	PIEZA	\$51,967.34
47	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$39,739.73
48	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	\$48,910.44
49	CABLE VIAJERO A CUBO Y PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	LOTE	\$22,926.77
50	CABLE AVION DE PUERTAS	1	LOTE	\$3,515.44
51	CABLES TRACTORES	1	LOTE	\$55,024.25
52	CHUMACERAS	1	LOTE	\$64,194.95
53	CONTROL DE PUERTAS CON FILO DE SEGURIDAD	1	LOTE	\$50,438.89
54	CORONA Y SIN FIN	1	LOTE	\$198,698.67
55	CUERPO DE VÁLVULAS	1	LOTE	\$106,991.59
56	DRIVERS (CONTROL)	1	PIEZA	\$382,112.82
57	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	\$18,341.42
58	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	LOTE	\$19,869.87
59	INDUCTOR DE NIVELACION DE PISOS	1	PIEZA	\$4,891.04
60	INVERSOS DE BASE	1	PIEZA	\$7,336.57
61	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	LOTE	\$25,830.83
62	MÓDULO DE CONTROL CON PROCESADOR Y CIRCUITOS INTEGRADOS DE 4 SALIDAS	1	PIEZA	\$56,552.70
63	MONTANTES DE FRENO	1	LOTE	\$25,983.67
64	MOTOR PRINCIPAL NUEVO	1	PIEZA	\$194,113.31
65	PLACA DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA	1	PIEZA	\$14,902.40
66	PLACA PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	\$13,947.12
67	POLEA DE SUSPENSIÓN	1	PIEZA	\$65,723.41
68	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	\$25,983.67
69	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	\$85,593.27
70	POLEA TENSORA	1	PIEZA	\$44,172.24
71	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	\$23,308.88
72	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	\$3,668.28
73	REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE GENERADOR	1	KIT	\$136,032.16
74	REFACCIONES Y MATERIALES PARA DECORACIÓN DE CABINA, PANELES, CRISTALES Y PLAFOND	1	LOTE	\$110,048.49



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
75	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	KIT	\$65,723.41
76	REFACCIONES Y MATERIALES PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	KIT	\$19,717.02
77	REGULADOR DE SOBRE VELOCIDAD	1	PIEZA	\$73,365.66
78	RECTIFICADOR	1	KIT	\$8,712.17
79	SELLOS DE PISTÓN	1	LOTE	\$48,910.44
80	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	\$7,336.57
81	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES DE 4 NIVELES CON INVERSOR Y FRENADO DINÁMICO	1	PIEZA	\$207,869.37
82	TABLERO ELÉCTRICO COMPLETO DE CONTROL DE ELEVADOR	1	PIEZA	\$382,112.82
83	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	\$56,552.70
84	TRINQUETE DE SEGURIDAD	1	KIT	\$8,865.02
85	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	\$64,194.95
86	VARIADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA	\$382,112.82
87	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	\$11,157.69
88	FOCOS	1	PIEZA	\$1,528.45
89	LUMINARIAS	1	PIEZA	\$1,528.45
SUBTOTAL				\$4,431,171.32
I.V.A.				\$708,987.41
TOTAL				\$5,140,158.73